DECRETO Nº 730/2.021.

CONCORDIA, 07/07/2.021.

VISTO, los convenios individuales de Pasantía Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron suscriptos oportunamente entre la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N) Facultad Regional Concordia (FRCon) y la Municipalidad de Concordia.

Que, entre los objetivos primordiales de dichas pasantías, surge el brindar a los estudiantes conocimientos acordes con los fines propuestos; como así también la de procurar las mejores prácticas para los alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben facilitando su inserción en el campo laboral, según los términos dispuestos por la Ley N°26.427.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto Nº278/2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ratifíquense los convenios individuales de pasantía educativa que forman parte del presente, suscriptos oportunamente entre la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N) Facultad Regional Concordia (FRCon) y la Municipalidad de Concordia, pertenecientes a los Señores JOSÉ HERNAN DIAZ DNI N°36.101.343, AUGUSTO ALEJANDRO BARCHI DNI N°35.713.957 y SANTIAGO GABRIEL OLIVIE DNI N°39.258.579, alumnos avanzados de la Carrera de Ingeniería Eléctrica; quienes desarrollarán sus pasantías en el área de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano, que la duración de las mismas serán por 6 meses, a partir del 01/05/2021; según los términos dispuestos por la Ley N°26.427.

ARTICULO 2º - Establecese que lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº278/2021.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

C.e.s.
ES/

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N°
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

0120

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA EDUCATIVA

UTN FRCON Universidad Tecnología Nacional (UTN) Facultad Regional Concordia (FRCon) y MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO III DE LA RESOLUCION N°1814/10

Que con fecha, Primero de Marzo de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CONCORDIA, CUIT Nº 30-54667116-6 y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, CUIT Nº 30-99901172-8 suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS.----------

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio social en Bme. Mitre Nº 76, representada en este acto por el Presidente Municipal Señor ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido en este acto por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, con facultades suficientes, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concordia, CUIT Nº 30-64667116-6 domiciliada en Salta Nº 277 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada por el Ingeniero JOSE JORGE PENCO, DNI Nº 12.126.452, en su carácter de Decano, en adelante LA U.T.N. y el señor JOSÉ HERNÁN DIAZ, DNI Nº 36.101.343, CUIL/ CUIT Nº 20-36101343-4, Alumno Regular de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, Facultad Regional Concordia, Legajo Nº 3375, con domicilio real en calle Montevideo N°530, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantes instaurados por la Ley Nº 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA MUNICIPALIDAD. ----------

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad del PASANTE, así como su evaluación estará, por parte de la Empresa bajo responsabilidad del TUTOR del Tec. Mec. Elect. VILLALBA HECTOR ANDRES (Legajo Nº 4812) CUIL 20-27782375-7 y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será la Sra. Ing. MARIA ISABEL JAUREGUI - CUIT 27-17263686-7 y/o quien se designe por la Facultad Regional Concordia, para cumplir dicha función. ----------

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

TERCERA: La MUNICIPALIDAD encomienda AL PASANTE, trabajos de electricidad en general, proyectos de alumbrado público y revisión de facturas eléctricas e inspecciones de índole eléctrica. ----------

CUARTA: La Pasantía se llevara a cabo por el término de seis (6) meses, desde el 01/05/2021 hasta el 31/10/2021 cumpliendo un horario de Cuatro (4) horas diarias, comprendidas entre las 08:00 horas y las 12:00 horas de lunes a viernes, dejando constancia que con el presente acumula seis (6) meses ----------

QUINTA: La Pasantía se realizara en LA MUNICIPALIDAD dentro del Área de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano con domicilio en Bme. Mitre Nº 76 de esta ciudad.----------

SEXTA: EL PASANTE: percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA MUNICIPALIDAD entre el día 1 y 5 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 90/100 ($19.610,90), en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, en concepto de retribución en calidad de estimulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en al articulo 15 de la ley 26427. Siendo el convenio colectivo aplicable a los empleados Municipales de la Ciudad de Concordia, además pagará a la Facultad un CINCO PORCIENTO (5%) del total abonado al estudiante, en concepto de gastos administrativos----------

SEPTIMA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencia que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación.----------

OCTAVA: EL PASANTE se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD en donde se desarrollaran las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, consideraran a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA UTN y LA MUNICIPALIDAD determinaran el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del PASANTE. ----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el periodo de duración de la pasantía. Asimismo se otorgara al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán previstas en la Ley 23.000 – Ley de Obras Sociales – 23661 y la Resolución 1225/2009.----------

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

0120

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, el estudiante deberá acreditar la condición de alumno regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovable por otros 6 meses.----------

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL a los afines de su plena vigencia y validez.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, uno para LA MUNICIPALIDAD otro para el PASANTE y los restantes para la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CONCORDIA, en la ciudad de Concordia a los veintiún días del mes de Abril de 2021.----------

Decano F.R. Cdia U.T.N.
Ing. JOSE JORGE PENCO
DECANO

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretario

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Presidente Municipal.

PAZ, JOSÉ HERNÁN

Estudiante